DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.607 | Martes 24 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2905131

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIONES N° 2.322 Y N° 1.345 EXENTAS, QUE AUTORIZAN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, Y LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, ENTRE OTROS, EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Santiago, 16 de noviembre de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.817 exenta.

Visto:

a) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

b) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del artículo 1°;

c) La resolución exenta N° 43 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

d) La resolución exenta N° 2.322 (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2026, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y territorial, regulado por el DS N° 19, (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad del Serviu en las regiones y comunas que se indican;

e) La resolución exenta N° 1.345 (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2026, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad del Serviu en las regiones de La Araucanía y Metropolitana en las comunas que se indican;

f) El oficio ordinario N° 0454, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en que solicita autorización para aplicar el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en terrenos de propiedad del Serviu de la Región de La Araucanía, ubicado en las comunas de Temuco y Lautaro, y efectuar un llamado a concurso regional para la ejecución de proyectos habitacionales en dichos terrenos;

g) El oficio ordinario N° 1.089, de fecha 17 de junio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en que solicita autorización para aplicar el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en terreno de propiedad del Serviu de la Región de La Araucanía, ubicado en la comuna de Temuco, y efectuar un llamado a concurso regional para la ejecución de un proyecto habitacional en dicho terreno;

h) El oficio ordinario N° 1.738, de fecha 7 de octubre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en que solicita ampliación del plazo para la realización del llamado a concurso para la presentación de proyectos habitacionales en los terrenos de propiedad del Serviu de la Región de La Araucanía, ubicados en las comunas de Temuco y Lautaro que se singularizan en los oficios citados en los considerandos f) y g) precedentes, y,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

a) Que, dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las regiones del país;

b) Que, mediante la resolución citada en el visto d) precedente, entre otras cosas, se establecen nuevas condiciones con el fin de disponer de oferta de vivienda para familias vulnerables y de sectores medios en todas las regiones del país;

c) Que, el Serviu de la Región de La Araucanía y de la Región Metropolitana, dispone de terrenos que, según el análisis realizado por dicho servicio, cumplen con las condiciones óptimas para gestionar Proyectos de Integración Social en el marco del DS N°19 (V. y U.), de 2016;

d) Que de acuerdo con lo señalado por el Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía en su oficio ordinario N° 1.738, de fecha 7 de octubre de 2026, por razones asociadas a la carga de trabajo y la concurrencia de diversas materias y procesos administrativos, no fue posible concretar la publicación de los llamados dentro del periodo establecido en las Resoluciones exentas citadas en los considerandos d) y e);

e) El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2026, del Jefe de la División de Política Habitacional, que da cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo;

f) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2026 del Encargado del Equipo del Programa de Integración Social y Territorial, de la División de Política Habitacional, dando su conformidad a corrección propuesta por Dijur, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase las resoluciones exentas N° 2.322 y N° 1.345, ambas de (V. y U.), de 2026, de conformidad con lo que sigue:

1.1. Reemplázase en el resuelvo 10° la frase "deberán publicarse antes del 30 de septiembre de 2026" por "deberán publicarse antes del 30 de noviembre de 2026.".

2. Establécese que las resoluciones exentas N° 2.322 y N° 1.345 (V. y U.) de 2026, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl